ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM 2017" – ID N° 321.410.-

En fecha 07 de abril de 2017, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 2.459 del 02 de marzo de 2017, conformado de la manera siguiente: 1) Francisco Fleitas, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; 2) Sergio Daniel Pastor Ciotti, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 3) José Domingo Martínez Medina, por la Dirección Financiera; 4) José Luis Heid, por la Dirección Administrativa y 5) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones; a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas, y a la elaboración de un informe que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Ministerial Nº 22 de fecha 5 de enero de 2017, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la Dirección de Contrataciones a efectuar la respectiva convocatoria, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
- Nota DGAF/MEC Nº 43 de fecha 13 de enero de 2017, remitida por el Econ. Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas del MEC, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP Nº 1248/2017 de fecha 25/01/2017, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DGAF /MEC Nº 136/2017, de fecha 27/01/2017, donde se comunica que se ha realizado las modificaciones correspondientes.
- Reporte del llamado, expediente Nº 301.062.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Nota DC/MEC Nº 82/2017, de fecha 15/02/2017, donde se comunica la Adenda N° 01.
- Adenda N° 01
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 321.410 de fecha 23 de febrero de 2017.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 24 de febrero de 2017, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Constancia de recepción de muestras.
- Ofertas presentadas por las firmas: ALIMENTOS MIMI de MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., VEGA S.A. e INDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ.
- Memorándum DC Nº 347/2017 de fecha 03 de marzo de 2017, mediante la cual se convoca a los miembros del comité y se hace entrega de Carpetas Originales del Proceso y Ofertas (Originales y Copias) al Comité de Evaluación.
- Notas MEC/DC Nº 135/2017; 136/2017 y 137/2017 de fecha 06/03/2017, remitida a oferentes, solicitando documentos.
- Memorándum CE N° 54/2017 y N° 55/2017 de fecha 06/03/2017, expediente N° 695 y 696 respectivamente.
- Nota de Fecha 08 de marzo de 2017, presentada por la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., expediente Nº 736
- Nota de fecha 08 de marzo de 2017, presentada por la empresa VEGA S.A., expediente Nº 741.
- Nota de fecha 09 de marzo de 2017, presentada por la empresa ALIMENTOS MIMI de MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, expediente Nº 761
- Memorándum DGGS y EE Nº 242/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, expediente N° 807.
- Memorándum CE N° 61/2017 y N° 62/2017 de fecha 15/03/2017, expediente N° 819 y 820; respectivamente, solicitando documentos.

Francisco Fleitas	Sergio Pastor	José Martínez	José Luis Heid	Mabel Recalde
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	Direc. Gral. De Asesoría Jurídica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

- Memorándum CE N° 68/2017 de fecha 21/03/2017, expediente N° 919, solicitando documentos.
- Memorándum DC Nº 484/2017 de fecha 21/03/2017, dando respuesta a lo solicitado en el Memorándum CE N° 68/2017.
- Nota MEC/DC Nº 226/2017 de fecha 04/04/2017, remitida al oferente VEGA S.A..
- Nota de fecha 06 de abril de 2017, presentada por la empresa VEGA S.A., expediente Nº 606.
- Memorándum DGGS y EE Nº 411/2017 de fecha 7 de abril de 2017, expediente N° 624.

Siguiendo con el cometido del presente informe, debemos mencionar que en fecha 24 de febrero de 2017, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

En fecha 03/03/2017, pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acto de apertura de ofertas se han consignado las siguientes observaciones:

1- **El Sr. Domingo Guzman Ortiz, representante de la firma Alimentos MIMI de Marco Manuel Ortiz Rodriguez manifiesta cuanto sigue en relación a las ofertas de:**

➢ VEGA S.A.:
No presenta la muestra del envoltorio secundario de acuerdo en la EE.TT del Ítem Nº 02, la muestra presentada del envoltorio primario no cumple con la EE.TT del Ítem Nº 02.
Los precios de la oferta se encuentran por debajo del 30% del precio referencial del ítem Nº 02.
Invalida su declaración jurada de su **Formulario Nº 06** *"Declaración Jurada de conformidad de los Bienes Ofertados con las especificaciones Técnicas"*, **al presentar una muestra** que claramente puede apreciarse por la precariedad de la misma que fue realiza a mano y no con máquinas automáticas evitando contaminación cruzados por manipuleo de los alimentos.

Así también, **ALIMENTO MIMI,** solicita un análisis del INTN de nuestras muestras presentadas para confirmar que su aporte de nutrientes corresponde con las EE.TT requerido en el PBC.

➢ INSDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ:
No presenta el cuadro de oferta en el Formulario Nº 03, tampoco presento en medio digital.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

1. Respuesta a lo observado, por el Sr. Domingo Guzmán Ortiz, representante de la firma Alimento MIMI de Marco Manuel Ortiz Rodriguez:

En cuanto a lo observado a la firma VEGA S.A.; La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas, fue realizado sobre la base del Memorándum Nº 242/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, realizado por los Técnicos designados y verificados por el Comité Evaluador, donde se puede apreciar que las dos muestras fueron presentadas y teniendo en cuenta que para las especificaciones del envase, *el requisito documental es la presentación de la Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito*, en cuanto a ese punto ha presentado en el folio N° 26/171 y 27/171, el Formulario N° 7 Declaración Jurada del proveedor del envase primario y secundario de cumplir con las Especificaciones Técnicas, respectivamente.

El Comité procedió a solicitar al oferente, la explicación detallada de la composición de sus respectivos precios, como lo establece el PBC en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. Requisitos para Calificación Posterior en el punto B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, se ha recepcionado la respuesta, dando cumplimiento con lo requerido y siendo satisfactorio para este comité.

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas, fue realizado sobre la base del Memorándum Nº 242/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, realizado por los Técnicos designados y verificados por el Comité Evaluador, donde se puede apreciar que las dos muestras fueron presentadas y teniendo en cuenta que, en

relación a lo declarado en el Formulario Nº 06 "Declaración Jurada de conformidad de los Bienes Ofertados con las especificaciones Técnicas" de conformidad al PBC, y al presentar la muestra, el requisito documental conforme al PBC del presente llamado -Formulario N° 7 - es la presentación de la Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario.

En cuanto a lo solicitado por la empresa Alimentos MIMI de Marco Manuel Ortiz Rodriguez, por sus muestras, este Comité considera que se dará curso a lo solicitado de conformidad a lo establecido en el PBC, "...*CONTROL DE CALIDAD, a) Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato: i. Durante la ejecución del contrato, la Contratante debe solicitar al INTN la realización de muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar Determinaciones nutricionales, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones indicadas en la Tabla N°1 "APORTE DE NUTRIENTES" ...*"

Con respecto a lo observado a la firma INSDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, el Comité de Evaluación, ha verificado los documentos presentados por el citado oferente. En este sentido, se observa que no ha presentado la lista de precios, que debe acompañar al Formulario Nº 03 -Formulario de Oferta- es motivo de descalificación por ser un documento sustancial.

2- El Sr. Pablo Escobar Gill, representante de la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., expresa lo siguiente en relación a las ofertas de:

- VEGA S.A.: con relación a la Galletita Marca Circo. La descripción de nutriente declarada en las muestras es distinta a la consignada en el Formulario Nº 06 "Declaración Jurada de conformidad de los Bienes Ofertados con las especificaciones Técnicas". Se limita a transcribir textualmente los parámetros técnicos establecido en el PBC, sin aportar información relevante a través del llenado debido del citado formulario que permita determinar que el producto ofertado satisface los requerimientos técnicos exigidos en la declaración jurada mencionada posee carácter sustancial, por lo cual no puede ser subsanada. La naturaleza sustancial de dicho documento ha sido atribuida expresamente por el PBC, al señalar que debe presentarse: "Obligatoriamente con la Oferta". Por otra parte surge a la simple vista y tacto que el envase primario presentado es de papel adherido con cinta adhesiva, incumpliendo el requisito de contener "Film Polipropileno Biorientado de 30 micrones".

  Con relación al Pan Lacteado, se advierte que se trata de un simple Pan de Viena, ya que de los datos declarados en el Formulario Nº 06 "Declaración Jurada de conformidad de los Bienes Ofertados con las especificaciones Técnicas", se verifica que utilizaran para su elaboración Harina Normal "Tipo 000", mientras que el PBC requería el uso de Harina enriquecida, fortificada con Hierro y Vitamina. Por lo cual, el producto ofertado no satisface los requerimientos solicitados.

- INDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ:
  En primer lugar, se aprecia que no presenta el listado de precios de forma física, como lo exige la normativa. Este es un documento sustancial, por lo que su falta de presentación no puede ser saneada por ningún medio.

  Esta empresa también incurre en los mismos errores que la Firma VEGA S.A., ya que los datos consignados de todos los productos ofertados en el Formulario Nº 06 "Declaración Jurada de conformidad de los Bienes Ofertados con las especificaciones Técnicas", son meras transcripciones textuales de las Especificaciones del Pliego, sin aportar información relevante que permita al comité determinar que los productos cumple con las Especificaciones. De igual manera existen diferencias entre los datos declarados en el citado formulario y la descripción contenida en las muestras. La información declarada tanto en el formulario como en la muestra, debe ser unísona, es decir, debe coincidir en todo, sin que sea admisible la existencia de diferencias o discrepancias. Las informaciones del citado formulario no puede ser modificadas, ni subsanadas con posterioridad al acto de apertura de sobres, lo que se encuentra expresamente prohibido en el ultima parte del Art. 58 del Decreto 21.909/03, según el cual una oferta que originalmente no se ajuste al PBC, no podrá convertirse posteriormente en una oferta que si se ajuste al PBC, si carecía o incumplía ese requisito originalmente.

Francisco Fleitas Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	**Sergio Pastor** Direc. Gral. De Asesoría Jurídica	**José Martínez** Dirección Financiera	**José Luis Heid** Dirección Administrativa	**Mabel Recalde** Dirección de Contrataciones

RESPUESTA DEL COMITÉ :

2. Respuesta a lo observado por el Sr. Pablo Escobar Gill, representante de la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

En cuanto a lo observado a la firma VEGA S.A.: La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas, fue realizado sobre la base del Memorándum Nº 242/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, realizado por los Técnicos designados y verificados por el Comité Evaluador, donde se puede apreciar que las dos muestras fueron presentadas y teniendo en cuenta que con relación a la Galletita Marca Circo. La descripción de nutriente declarada, consignada en el Formulario Nº 06 "Declaración Jurada de conformidad de los Bienes Ofertados con las especificaciones Técnicas", se encuentra respaldado por el R.S.P.A. Número 045276, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, que forma parte de la oferta en el folio 24/171, y en relación de las especificaciones del envase, el requisito documental es la presentación de la Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que, avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito, en cuanto a ese punto ha presentado en el folio N° 26/171 y 27/171, el Formulario N° 7 Declaración Jurada del proveedor del envase primario y secundario de cumplir con las Especificaciones Técnicas, respectivamente; estos todos conforme al Pliego de Bases de Condiciones del presente llamado.

Además, con relación al Pan Lacteado, los datos declarados en el Formulario Nº 06 "Declaración Jurada de conformidad de los Bienes Ofertados con las especificaciones Técnicas", en el Folio 46/171 donde dice "...elaborado con Harina de Trigo Enriquecida con Hierro y Vitaminas...", respaldado por el R.S.P.A. Número 038623 y el Certificado de Origen Nacional N° 11809, expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, donde se corrobora que la materia prima o insumos Nacionales "...Harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas...", conforme se establece en el PBC.

En cuanto a lo observado a la firma INDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ: el Comité de Evaluación, ha verificado los documentos presentados por el citado oferente. En este sentido, se observa que no ha presentado la lista de precios, que debe acompañar al Formulario Nº 03 -Formulario de Oferta- es motivo de descalificación por ser un documento sustancial. Al ser descalificado por la falta del documento de carácter sustancial no será sujeto de análisis los criterios de calificación posteriores a las documentaciones sustanciales.

3- El Sr. Juan Carlos Chaparro, representante de la firma VEGA S.A., manifiesta lo siguiente en relación a las ofertas de:

- ALIMENTO MIMI de MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ:
  No presenta el Registro Industrial en Línea RIEL emitido por el MIC, donde se constataría la capacidad de producción. En su Declaración Jurada menciona de tener una capacidad de 7.000 kilos por día; favor verificar con técnicos in situ de su capacidad de producción y empaquetados.

  Favor verificar la Capacidad Financiera y Legal ya que tiene una inhabilitación de cuenta según Ley 37/11- 09 Art. 13 por 3 años a partir del 10/11/15 por el Banco Itapuá SAECA Publica por el Diario la Nación Pág. 37 del 10/11/15.

  Así también no presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

  Se deja constancia que los precios se encuentran en un 43,3% por debajo del precio referencial publicado en el SICP.

  Así también, en la muestra presentada en la información nutricional en los ítems Hidrato de Carbono, Proteínas y Grasas no cumple con el mínimo y máximo según lo requerido en el PBC.

- INDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ:
  No presenta en su Formulario Nº 03 la lista de precios.

Francisco Fleitas	Sergio Pastor	José Martínez	José Luis Heid	Mabel Recalde
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	Direc. Gral. De Asesoría Jurídica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

RESPUESTA DEL COMITÉ:

3. Respuesta a lo manifestado por la firma VEGA S.A., en relación a las ofertas de:

En cuanto a lo observado a la firma ALIMENTO MIMI de MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ: el Comité de Evaluación, ha verificado los documentos presentados por el citado oferente. En este sentido, se observa que la no presentación debidamente completada del listado de precios de forma física que debe acompañar al Formulario Nº 03 -Formulario de Oferta-, como lo exige el PBC, es motivo de descalificación por ser un documento sustancial. Al ser descalificado por la falta del documento de carácter sustancial no será sujeto de análisis los criterios de calificación posteriores a las documentaciones sustanciales.

En cuanto a lo observado a la firma INDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ: el Comité de Evaluación, ha verificado los documentos presentados por el citado oferente. En este sentido, se observa que no ha presentado la lista de precios, que debe acompañar al Formulario Nº 03 -Formulario de Oferta- es motivo de descalificación por ser un documento sustancial.

4- El Sr. Héctor Eduardo Mendoza, representante de la firma INSDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, expresa lo siguiente en relación a la oferta de:

- ALIMENTO MIMI de Marco Manuel Ortiz Rodríguez.: Los precios de la oferta para ítem Nº 02 se encuentran por debajo del 30% del precio referencial publicado en el SICP.

- VEGA S.A.: Los precios de la oferta para ítem Nº 05 se encuentran por debajo del 30% del precio referencial publicado en el SICP.

RESPUESTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

4. Respuesta a lo manifestado por la firma Sr. Héctor Eduardo Mendoza, representante de la firma INSDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, en relación a las ofertas de:

El Comité procedió a solicitar a los oferentes, la explicación detallada de la composición de sus respectivos precios, como lo establece el PBC en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. Requisitos para Calificación Posterior en el punto B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, se ha recepcionado la respuesta, dando cumplimiento con lo requerido y siendo satisfactorio para este comité.

ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Luego de dar respuesta a las observaciones presentadas, y siguiendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección II** referente a los Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación, este Comité procede a verificar en primer lugar, la presentación de los documentos de carácter sustancial representado a través del siguiente cuadro:

Oferente	*Formulario de Oferta*	*Presentación de Muestras*	*Garantía de Mantenimiento*	*Poderes del firmante*	*Declaración Jurada Art. 40*
ALIMENTOS MIMI de MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VEGA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INCUMPLIMIENTO DE ALIMENTOS MIMI de MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ

La firma ALIMENTOS MIMI de MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, presenta FORMULARIO Nº 3 FORMULARIO DE OFERTA - , dejando en blanco la columna de cantidades mínimas en el formulario de lista de precios, debiendo ser completada y firmada como lo indica el inc. j) del presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra

de su oferta; teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación es POR ÍTEM - CONTRATO ABIERTO, por Cantidades Mínimas y Máximas, como se establece en la IAO 1.10.1

En este sentido, el Art. 60° del Decreto N° 3.719/15, que modifica el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su parte pertinente expresa: "Análisis. La convocante deberá determinar en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado". Igualmente, el Art. 61° del Decreto N° 3.719/15, que modifica el Decreto Reglamentario N° 21909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su parte pertinente expresa: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa ALIMENTOS MIMI de MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° y numeral 1) del art. 61° del Decreto N° 3.719, que modifica este artículo en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas — por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).—

INCUMPLIMIENTO DE INDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ

La firma INDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, presenta FORMULARIO N° 3 FORMULARIO DE OFERTA - , sin el formulario de lista de precios, completada y firmada como lo indica el inc. j) del presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta.
En este sentido, el Art. 60° del Decreto N° 3.719/15, que modifica el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su parte pertinente expresa: "Análisis. La convocante deberá determinar en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado". Igualmente, el Art. 61° del Decreto N° 3.719/15, que modifica el Decreto Reglamentario N° 21909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su parte pertinente expresa: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa INDUSTRIAS FATECHA de GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° y numeral 1) del art. 61° del Decreto N° 3.719, que modifica este artículo en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas — por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).—

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso al Memorándum CE/MEC N° 68/2017 de fecha 21/03/2016,

expediente Nº 919/2017, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Posteriormente, por Memorándum DC/MEC Nº 484/2017 de fecha 21/03/2017, remite las mencionadas constancias, mediante Certificados Nº 6829, 6830, 6831, 6832, 6833, 6834, 6835 y 6836; pudiendo verificarse que ninguna de las personas individualizadas en las ofertas se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO) POR ÍTEMS

Verificada toda la documentación sustancial presentada, y analizada la pertinencia de cada una, podemos concluir diciendo que los oferentes GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. y VEGA S.A., han cumplido con la documentación solicitada, y en consecuencia, analizaremos los precios de los mismos, expresada a través de los siguientes cuadros por ítems;

1 - Leche Entera Fluida UAT

OFERENTE	MEJOR PRECIO
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	16.830.372.018

2 - Galletita Dulce

OFERENTE	MEJOR PRECIO
VEGA S.A.	504.189.420

3 - Pan Lacteado

OFERENTE	MEJOR PRECIO
VEGA S.A.	1.386.447.408

4 - Banana

OFERENTE	MEJOR PRECIO
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	1.191.092.382

5 – Palito/Rosquita

OFERENTE	MEJOR PRECIO
VEGA S.A.	2.197.560.300

A fin de realizar un análisis más detallado de los precios, este comité ha solicitado a todas las Empresas, la remisión del detalle de los precios de sus respectivas ofertas. En este estado de cosas y siguiendo los criterios establecidos seleccionamos provisoriamente las ofertas de las empresas GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. y VEGA S.A., para que sus documentaciones sean analizadas detalladamente para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación, en lo que se refiere a las especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, y demás requisitos establecidos en el PBC.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE".

Documentos legales ***Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.***	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	VEGA S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en caso de que el Pliego lo requiera.	CUMPLE	CUMPLE

Francisco Fleitas
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa

Sergio Pastor
Direc. Gral. De Asesoría Jurídica

José Martínez
Dirección Financiera

José Luis Heid
Dirección Administrativa

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). Sólo para alimentos de origen animal.	CUMPLE	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido **Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:**	**GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A**	**VEGA S.A.**
1. Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC.	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia de Patente Comercial vigente a la fecha de apertura física de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
3. Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos.	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (pos calificación), de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de que se priorizara la compra de alimentos provenientes de la Agricultura Familiar (AF) para la provisión del servicio, teniendo en cuenta como referencia el listado establecido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.	CUMPLE	CUMPLE
7. Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE	CUMPLE
8. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia establecidos en el apartado C.1 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.	CUMPLE	CUMPLE
9. Deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento (Pendrive), el Formulario de ofertas - Lista de Precios en formato Word y/o Excel.	CUMPLE	CUMPLE
10. Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.	CUMPLE	CUMPLE
11. El Oferente y los demás sujetos individualizados deberán presentar constancia de ser o no ser Funcionario Público, expedido por la Secretaria de la Función Pública.	CUMPLE	CUMPLE
12. El oferente debe presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE	CUMPLE

A) CAPACIDAD FINANCIERA

Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. **Ratio de Liquidez**: el promedio en los 3 años deberá ser igual o mayor que 1 (Activo Corriente / Pasivo Corriente).

b. **Endeudamiento:** el promedio en los 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total / Activo Total)

c. **Rentabilidad:** el promedio en los 3 años no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.)

Francisco Fleitas
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa

Sergio Pastor
Direc. Gral. De Asesoría Jurídica

José Martínez
Dirección Financiera

José Luis Heid
Dirección Administrativa

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2015	2014	2013	
Activo Corriente	24.584.623.142	22.119.141.161	14.713.809.551	
Pasivo Corriente	5.638.945.050	7.761.079.486	4.617.982.859	
Pasivo Total	5.638.945.050	7.761.079.486	4.617.982.859	
Activo Total	25.478.154.365	22.554.326.329	15.155.992.868	
Utilidad del Ejercicio	4.783.000.653	4.034.191.587	2.275.977.490	
Capital	8.000.000.000	8.000.000.000	8.000.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	24.584.623.142 / 5.638.945.050	22.119.141.161 / 7.761.079.486	14.713.809.551 / 4.617.982.859	10,38 / 3
igual o mayor a 1	4,35	2,85	3,18	3,46
Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	5.638.945.050 / 25.478.154.365	7.761.079.486 / 22.554.326.329	4.617.982.859 / 15.155.992.868	0,86 / 3
no mayor a 0,80	0,22	0,34	0,3	0,28
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. Utilidad del Ejercicio / Capital	4.783.000.653 / 8.000.000.000	4.034.191.587 / 8.000.000.000	2.275.977.490 / 8.000.000.000	1,37 / 3
no deberá ser (-)	0,59	0,5	0,28	0,45

VEGA S.A.	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2015	2014	2013	
Activo Corriente	6.882.588.451	2.518.077.943	1.447.991.859	
Pasivo Corriente	890.791.314	444.194.941	668.946.080	
Pasivo Total	890.791.314	444.194.941	668.946.080	
Activo Total	7.875.511.066	3.058.003.991	1.984.937.276	
Utilidad del Ejercicio	4.658.289.502	1.073.815.144	440.467.182	
Capital	780.000.000	1.000.000.000	780.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				***PROMEDIO***
Ratio de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	6.882.588.451 / 890.791.314	2.518.077.943 / 444.194.941	1.447.991.859 / 668.946.080	15,54 / 3
igual o mayor a 1	7,72	5,66	2,16	5,18
Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	890.791.314 / 7.875.511.066	444.194.941 / 3.058.003.991	668.946.080 / 1.984.937.276	0,58 / 3
no mayo a 0,80	0,11	0,14	0,33	0,19
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. Utilidad del Ejercicio / Capital	4.658.289.502 / 780.000.000	1.073.815.144 / 1.000.000.000	440.467.182 / 780.000.000	7,60 / 3
no deberá ser (-)	5,97	1,07	0,56	2,53

En base a los cuadros analizados, podemos concluir que en cuanto a la capacidad financiera las empresas GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. y VEGA S.A., **CUMPLEN.**

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:

Por Nota DC/MEC N° 137 de fecha 06/03/2017, se ha solicitado la explicación detallada del precio ofertado, y se ha recepcionado la respuesta con mesa de entrada N° 741 en fecha 08/03/2017, dando cumplimiento con lo requerido y siendo satisfactorio para este comité.

Francisco Fleitas	Sergio Pastor	José Martínez	José Lüis Heid	Mabel Recalde
Direc. Graf. Gestión Social y Equidad Educativa	Direc. Gral. De Asesoría Jurídica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

EMPRESA VEGA S.A.:

Por Nota DC/MEC N° 135 de fecha 06/03/2017, se ha solicitado la explicación detallada del precio ofertado, en el cual se ha recepcionado en la respuesta con mesa de entrada N° 741 en fecha 08/03/2017, dando cumplimiento con lo requerido y siendo satisfactorio para este comité

C) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

C.1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA: según los ítems cotizados

EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:

Para el Ítem 1: Leche Entera Fluida UAT.

Antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o derivados que acredite su experiencia según:

- **Registro** de inscripción en **SENACSA** vigente.
  Se visualiza la vigencia del documento en el Folio 93 el Certificado de Habilitación Exp. N° 11.740, de la Empresa COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE LA HOLANDA LTDA., inscripta en la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal de Servicio de Calidad y Salud Animal, bajo N° 208 de Registro Oficial como Planta Láctea para Exportación y Consumo Interno, vigente. **CUMPLE.**
- **Certificado de Origen Nacional** otorgado por el **SENACSA**, considerando lo determinado en el artículo 6 y 7 de la Ley 5264/14 "de Fomento de la Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos" vigente al momento de la presentación de la oferta.
  Se visualiza la vigencia del documento en el Folio 94 el Certificado de Origen Nacional, vigente. **CUMPLE.**
- Registros vigentes expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):
  a) **Registro de Establecimiento** (R.E. Nº) de la empresa elaboradora.
  Se visualiza la vigencia del documento R.E. N° 00208, en el Folio N° 91. **CUMPLE.**
  b) **Registro Sanitario de Producto Alimenticio** (R.S.P.A. Nº).
  Se visualiza la vigencia del documento R.S.P.A. N° 001010, en el Folio N° 90. **CUMPLE.**
- Poseer experiencia mínima de 2 años en el rubro a ser cotejado con la **inscripción en la SET**, en los rubros correspondientes a **elaboración, venta y distribución de productos lácteos**.
  Se visualiza la Constancia N° 1439248, del Sistema de Información de Proveedores del Estado que el documento 003 – Constancia del RUC (SET) se encuentra Activo, y se procedió a la verificación del mismo. **CUMPLE**
- Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de **productos lácteos**, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los años 2014, 2015 y 2016, como mínimo el 30% *(treinta por ciento)* del monto total ofertado en la presente licitación, a cuyo efecto deberá presentar:
  Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o,
  Facturas contado; y/o,
  Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.
  A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio. **CUMPLE**

Francisco Fleitas	Sergio Pastor	José Martínez	José Luis Heid	Mabel Recalde
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	Direc. Gral. De Asesoría Jurídica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD	MONTO	30% DEL MONTO OFERTADO POR ITEMS
Para el Ítem 1: Leche Entera Fluida UAT	16.830.372.018	**5.049.111.605**
Ítem 4. Fruta – Banana	1.191.092.382	**357.327.715**
TOTAL OFERTADO	**18.021.464.400**	
30% DEL MONTO TOTAL OFERTADO	**5.406.439.320**	

Ítem 1: Leche Entera Fluida UAT					
CONTRATO	FACTURA N°	RECIBO N°	MONTO DE LA FACTURA Gs.	FOLIO N°	MONTO ACREDITADO
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0006702	669	791.951.730	242-243	**7.730.614.398**
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0006534	672	789.760.650	240-241	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0006562	676	792.110.760	238-239	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0006533	677	754.491.330	236-237	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0006538	678	792.446.490	234-235	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0006763	804	791.562.990	232-233	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0006714	805	791.616.000	230-231	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0006818	808	633.335.208	228-229	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007291	983	796.510.590	226-227	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007190	984	796.828.650	224-225	

Ítem 4. Fruta – Banana.

- *Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de producción y venta o distribución de frutas y/o hortalizas; o en venta y/o distribución de frutas y/o hortalizas.*
- *Poseer experiencia mínima de 2 años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET, en los rubros correspondientes a producción, venta y distribución de frutas y/o hortalizas.*

  Se visualiza la Constancia N° 1439248, del Sistema de Información de Proveedores del Estado que el documento 003 – Constancia del RUC (SET) se encuentra Activo, y se procedió a la verificación del mismo. **CUMPLE**

- *Acreditar haber proveído satisfactoriamente en* ***concepto de productos alimenticios de frutas y/o hortalizas****, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los años 2014, 2015 y 2016, como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación, a cuyo efecto deberá presentar:*

  Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o,

  Facturas contado; y/o,

  Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.

  A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio. **CUMPLE**

Ítem 4. Fruta – Banana					
CONTRATO	FACTURA N°	RECIBO N°	MONTO DE LA FACTURA Gs.	FOLIO N°	MONTO ACREDITADO
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007471	1137	22.742.544	158-159-160	**419.913.118**
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007474		22.652.784		
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007434	1136	23.285.326	161-162-163	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007436		23.225.664		
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007448	1135	23.233.056	164-165-166	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007449		23.142.768		
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007470	1134	22.752.576	167-168	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007473	1132	22.666.512	169-170	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007380	1062	23.380.368	171-172-173	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007381		23.168.112		
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007299	987	23.676.048	174-175	

Francisco Fleitas
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa

Sergio Pastor
Direc. Gral. De Asesoría Jurídica

José Martínez
Dirección Financiera

José Luis Heid
Dirección Administrativa

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007322	986	23.450.592	176-177	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007298	982	23.800.656	178-179	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007141	939	23.810.160	180-181-182	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007142		23.810.160		
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0007191	938	23.810.160	183-184	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0006715	811	23.652.816	185-186	
Contrato N° 20/2015 con MEC	001-001-0006757	810	23.652.816	187-188	

Para los Ítems 2: Galletita Dulce; Ítem 3. Pan Lacteado y Ítem 5. Palito/Rosquita.

EMPRESA VEGA S.A.:

- *Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de preparación y/o comercialización de por lo menos uno de los siguientes alimentos:*
  - *Galletitas Dulces; y/o*
  - *Magdalenas; y/o*
  - *Panificados; y/o*
  - *Panificados secos (Palitos, Rosquitas, etc; y/o*

- ***Registros vigentes** expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):*

  a) ***Registro de Establecimiento** (R.E. Nº) de la empresa elaboradora.*

  Se visualiza la vigencia del documento R.E. N° 00355. **CUMPLE**

  b) ***Registro Sanitario de Producto Alimenticio** (R.S.P.A. Nº).*

  Se visualiza la vigencia del documento:

  R.S.P.A. N° 045276, correspondiente al producto galletitas dulces sabor vainilla - Disney. **CUMPLE.**

  R.S.P.A. N° 051442, correspondiente al producto panificado de masa seca – rosquita. **CUMPLE.**

  R.S.P.A. N° 038623, correspondiente al producto pan lacteado. **CUMPLE.**

- *Poseer experiencia mínima de 2 años en el rubro, a ser cotejado con la inscripción en la SET, en los rubros correspondientes a elaboración, venta y distribución de productos alimenticios de panadería y/o confitería.*

  Se visualiza la Constancia N° 1439215, del Sistema de Información de Proveedores del Estado que el documento 003 – Constancia del RUC (SET) se encuentra Activo, se procedió a la verificación del mismo. **CUMPLE.**

- *Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de **productos alimenticios de panadería y/o confitería**, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los años 2014, 2015 y 2016, como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación, a cuyo efecto deberá presentar:*

  Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o,
  Facturas contado; y/o,
  Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.
  A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio. **CUMPLE.**

Francisco Fleitas	Sergio Pastor	José Martinez	José Luis Heid	Mabel Recalde
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	Direc. Gral. De Asesoría Juridica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD	MONTO
Ítem 2 - Galletita Dulce	504.189.420
Ítem3 - Pan Lacteado	1.386.447.408
Ítem5 – Palito/Rosquita	2.197.560.300
TOTAL OFERTADO	**4.088.197.128**
30% DEL MONTO TOTAL OFERTADO	**1.226.459.138**

Ítem 2 - Galletita Dulce - Ítem3 - Pan Lacteado - Ítem5 – Palito/Rosquita				
CONTRATO	CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN SATISFACTORIA	FOLIO N°	MONTO DEL CONTRATO Gs.	MONTO ACREDITADO
CONTRATO N° 21/2015 en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SBE N° 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR-ALIMENTO SOLIDO – PLURIANUAL 2015-2016 -	Provisión de Chipita – Chipa Piru, Galletita Dulce con harina de arroz, chia y semilla de sesamo	88/171 al 91/171	7.185.874.500	**7.185.874.500**

C.2. CAPACIDAD TÉCNICA: según los ítems cotizados presentar un relatorio sobre los siguientes puntos.

EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:

- Presentar en carácter de **Declaración Jurada** un relatorio donde detallen la capacidad de suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado en relación a los requerimientos de cada Ítem establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, incluir una descripción, en dicha *declaración jurada*, de la estructura interna y técnica con la que cuenta el Oferente. Establecer la dirección exacta y el número telefónico de la planta elaboradora de alimentos y/o de la sede de distribución.

  En el Folio Nº 13 se visualiza las Declaraciones Juradas conforme al PBC. **CUMPLE**

- **La Convocante solicita que el Oferente cuente con los siguientes requisitos mínimos**:

❖ **SI EL OFERENTE ES UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA:**

Para el área administrativa:

- 1 (uno) Gerente Administrativo, con título Universitario afín al área administrativa, con experiencia en el área de 3 años como mínimo.
- 1 (uno) Coordinador de Logística, con Título Universitario afín al área administrativa, con experiencia en el área de 2 años como mínimo.
- Anexar a la propuesta los currículos respectivos.

En los Folios Nº 135 al 144 se visualizan las documentaciones solicitadas en el PBC. **CUMPLE**

Para el área de producción:

Deberá presentar una certificación de la planta elaboradora de los alimentos ofertados, en carácter de declaración jurada, de que cuenta con los siguientes requisitos:

- Registros Sanitarios vigentes, detallados en el apartado C.1. y los Registros Municipales vigentes. Presentar la documentación vigente.

Presenta los documentos de Registros Sanitarios vigentes, que se han detallado en el apartado C.1. y los Registros Municipales se visualizan en la carpeta de oferta en el folio Nº 99.- **CUMPLE**

- Dispone de recursos humanos idóneos en materia del aérea a producir:

  - 1 (uno) Nutricionista, con Registro Profesional vigente, con experiencia en el área de 3 años como mínimo; y
  - 1 (uno) Coordinador de Producción, con Título Universitario afín al área de Producción de Alimentos y con experiencia en el área de 3 años como mínimo.
  - Anexar a la propuesta los currículos respectivos.

Francisco Fleitas	Sergio Pastor	José Martínez	José Luis Heid	Mabel Recalde
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	Direc. Gral. De Asesoría Jurídica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

Presenta los currículos de los idóneos en materia de producción conforme a lo solicitado en el PBC, en los folios Nº 145 al 157. **CUMPLE**

- Deberá presentar documento que acredite ser distribuidor autorizado para la venta y/o distribución del bien ofertado.

Presenta la acreditación de ser distribuidor autorizado por para la venta y/o distribución del bien ofertado, otorgado por la Cooperativa de Productores de Leche La Holanda Ltda. en el folio Nº 90 y de Banana Campo Flor de Bartolomé Garcete Rojas en el folio Nº 95. **CUMPLE**

CAPACIDAD DE TRANSPORTE:

- El Oferente deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA** donde se compromete a transportar los productos en condiciones que garanticen su llegada en buenas condiciones a los distintos puntos de destino, y a entregar el documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.
  A tal efecto, se deben tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISION Y COMPROBANTES DE RETENCION", el cual establece los requisitos no pre-impresos para la expedición de las notas de remisión.

Presenta en el folio Nº 12 la **DECLARACIÓN JURADA**. , conforme lo solicita el PBC, **CUMPLE.**

- En base a lo arriba solicitado la Dirección de Contrataciones y/o el Comité de Evaluación respectivo, se reservan el derecho de efectuar las ***verificaciones in situ*** de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados.

De igual forma, resulta fundamental traer a colación lo establecido en el PBC, en lo que hace a que la Convocante se reserva el derecho de efectuar las ***verificaciones in situ*** de la infraestructura con que cuenta el oferente para corroborar los requisitos declarados, y en este punto el comité considera suficiente garantía la presentación de todos los documentos que componen la oferta, para afirmar que estarían en condiciones de dar cumplimiento a lo ofertado, y además, en caso de que no se cumpla, existen mecanismos administrativos en otras instancias para dar cumplimiento en este punto específico, por lo que no haremos uso de esta atribución otorgada.

EMPRESA VEGA S.A.:

- Presentar en carácter de **Declaración Jurada** un relatorio donde detallen la capacidad de suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado en relación a los requerimientos de cada Ítem establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, incluir una descripción, en dicha *declaración jurada*, de la estructura interna y técnica con la que cuenta el Oferente. Establecer la dirección exacta y el número telefónico de la planta elaboradora de alimentos y/o de la sede de distribución.
- **La Convocante solicita que el Oferente cuente con los siguientes requisitos mínimos**:

❖ **SI EL OFERENTE ES UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA:**

Para el área administrativa:

- 1 (uno) Gerente Administrativo, con título Universitario afín al área administrativa, con experiencia en el área de 3 años como mínimo.
- 1 (uno) Coordinador de Logística, con Título Universitario afín al área administrativa, con experiencia en el área de 2 años como mínimo.
- Anexar a la propuesta los currículos respectivos.

Francisco Fleitas	Sergio Pastor	José Martínez	José Luis Heid	Mabel Recalde
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	Direc. Gral. De Asesoría Jurídica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

Se ha solicitado por Nota MEC/DC Nº 166 en fecha 15/03/2017, se ha recepcionado la respuesta con mesa de entrada Nº 848 en fecha 16/03/2017, dando cumplimento satisfactoriamente con lo requerido en el PBC. **CUMPLE**

Para el área de producción:
Deberá presentar una certificación de la planta elaboradora de los alimentos ofertados, en carácter de declaración jurada, de que cuenta con los siguientes requisitos:

- Registros Sanitarios vigentes, detallados en el apartado C.1. y los Registros Municipales vigentes. Presentar la documentación vigente.

Presenta los documentos de Registros Sanitarios vigentes, que se han detallado en el apartado C.1. y los Registros Municipales se visualizan en la carpeta de oferta en el folio Nº 19.- **CUMPLE**

- Dispone de recursos humanos idóneos en materia del aérea a producir:

  - 1 (uno) Nutricionista, con Registro Profesional vigente, con experiencia en el área de 3 años como mínimo; y
  - 1 (uno) Coordinador de Producción, con Título Universitario afín al área de Producción de Alimentos y con experiencia en el área de 3 años como mínimo.
  - Anexar a la propuesta los currículos respectivos.

Se ha solicitado por Nota MEC/DC Nº 166 en fecha 15/03/2017, se ha recepcionado la respuesta con mesa de entrada Nº 848 en fecha 16/03/2017, dando cumplimento satisfactoriamente con lo requerido en el PBC. **CUMPLE**

- Deberá presentar documento que acredite ser distribuidor autorizado por para la venta y/o distribución del bien ofertado.

Presenta en el folio Nº 21/171, corresponde a la empresa FIDESA S.A. y folio N° 45/171, corresponde a la empresa Villa Madrid S.A., las **DECLARACIONES JURADAS**, conforme lo solicita el PBC, por lo que podemos decir que **CUMPLE.**

CAPACIDAD DE TRANSPORTE:

- El Oferente deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA** donde se compromete a transportar los productos en condiciones que garanticen su llegada en buenas condiciones a los distintos puntos de destino, y a entregar el documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.
  A tal efecto, se deben tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISION Y COMPROBANTES DE RETENCION", el cual establece los requisitos no pre-impresos para la expedición de las notas de remisión.

Presenta en el folio Nº 22 y 45 las **DECLARACIONES JURADAS**, conforme lo solicita el PBC, por lo que podemos decir que **CUMPLE.**

- En base a lo arriba solicitado la Dirección de Contrataciones y/o el Comité de Evaluación respectivo, se reservan el derecho de efectuar las ***verificaciones in situ*** de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados.

De igual forma, resulta fundamental traer a colación lo establecido en el PBC, en lo que hace a que la Convocante se reserva el derecho de efectuar las ***verificaciones in situ*** de la infraestructura con que cuenta el oferente para corroborar los requisitos declarados, y en este punto el comité considera suficiente garantía la presentación de todos los documentos que componen la oferta, para afirmar que estarían en condiciones de dar cumplimiento a lo ofertado, y además, en caso de que no se cumpla, existen mecanismos administrativos en otras instancias para dar cumplimiento en este punto específico, por lo que no haremos uso de esta atribución otorgada.

Francisco Fleitas	Sergio Pastor	José Martínez	José Luis Heid	Mabel Recalde
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	Direc. Gral. De Asesoría Jurídica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

D) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del **Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente**.

En la oferta presentada por la firma VEGA S.A., podemos notar que en su oferta, obra el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, se visualiza en el número de los mencionados certificados en el siguiente cuadro:

CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	NUMERO	FOJA
PANIFICADO DE MASA SECA-ROSQUITA	11882	42/171
GALLETITAS DULCES SABOR VAINILLA	11880	43 - 44/171
PAN LACTEADO	11809	54/171

Son consideradas los productos presentados por la firma VEGA S.A. de ORIGEN NACIONAL.

F) CRITERIO DE DESEMPATE

Ninguna oferta ha igualado en precio, por lo que no será tenido en cuenta este criterio

G) SOLICITUD DE MUESTRAS - SI APLICA

Los Oferentes deberán presentar 2 (dos) muestras, cuyo vencimiento no sea inferior a 30 días contados desde la recepción, para los siguientes ítems: Ítem 1: Leche Entera Fluida UAT; Ítem 2: Galletita Dulce; Ítem 3. Pan Lacteado; e Ítem 5. Palito/Rosquita. Según las especificaciones técnicas. Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada para su correcta individualización y evaluación, estas muestras llevarán adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del oferente y referencia de la licitación

Según se observa en la carpeta del llamado, se han recepcionado las muestras de los oferentes, como lo establece el PBC, podemos concluir diciendo que las firmas oferentes han dado cumplimiento a este requisito. **CUMPLE**

F) INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN *"SI" APLICA.*

Las muestras deberán ser presentadas **conforme la Declaración jurada** de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y la **Declaración jurada** de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Seguidamente, el comité procedió al ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" o "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro, fue realizado sobre la base a los Memorando Nº 242/2017 de fecha 14 de marzo de 2017y Memorando N° 411 de fecha 7 de abril de 2017, por los cuales nos fuera remitido los informes de los Técnicos designados por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa, para el llamado de referencia designado para el efecto, las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan insertas en las documentaciones que forma parte de los citados MEMORÁNDUM.

1 - Leche Entera Fluida UAT

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	CUMPLE

Francisco Fleitas
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa

Sergio Pastor
Direc. Gral. De Asesoría Jurídica

José Martínez
Dirección Financiera

José Luis Heid
Dirección Administrativa

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Por otra parte, resulta fundamental traer a colación lo establecido en el PBC, en lo que hace a que la Convocante se reserva el derecho a enviar dichas muestras al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), a los efectos de corroborar el cumplimiento de lo requerido, y en este punto el comité considera suficiente garantía la presentación de todos los documentos que componen la oferta, para afirmar que la Declaración jurada presentada, está en condiciones de dar cumplimiento a lo ofertado, y además, en caso de que no cumplan, existen mecanismos administrativos en otras instancias para dar cumplimiento en este punto específico, por lo que no haremos uso de esta atribución otorgada.

2 - Galletita Dulce

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
VEGA S.A.	CUMPLE

Por otra parte, resulta fundamental traer a colación lo establecido en el PBC, en lo que hace a que la Convocante se reserva el derecho a enviar dichas muestras al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), a los efectos de corroborar el cumplimiento de lo requerido, y en este punto el comité considera suficiente garantía la presentación de todos los documentos que componen la oferta, para afirmar que la Declaración jurada presentada, está en condiciones de dar cumplimiento a lo ofertado, y además, en caso de que no cumplan, existen mecanismos administrativos en otras instancias para dar cumplimiento en este punto específico, por lo que no haremos uso de esta atribución otorgada.

3 - Pan Lacteado

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
VEGA S.A.	CUMPLE

Por otra parte, resulta fundamental traer a colación lo establecido en el PBC, en lo que hace a que la Convocante se reserva el derecho a enviar dichas muestras al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), a los efectos de corroborar el cumplimiento de lo requerido, y en este punto el comité considera suficiente garantía la presentación de todos los documentos que componen la oferta, para afirmar que la Declaración jurada presentada, está en condiciones de dar cumplimiento a lo ofertado, y además, en caso de que no cumplan, existen mecanismos administrativos en otras instancias para dar cumplimiento en este punto específico, por lo que no haremos uso de esta atribución otorgada.

4 - Banana

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	CUMPLE

5 – Palito/Rosquita

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
VEGA S.A.	NO CUMPLE

- VEGA S.A.: no cumple con las especificaciones técnicas en las Características organolépticas; la muestra del producto presenta un aspecto no agradable a la vista ya que se observó sustancia extraña (pelo), presenta un color quemado, olor rancio y textura dura, según el informe técnico de referencia.

Francisco Fleitas	Sergio Pastor	José Martínez	José Luis Heid	Mabel Recalde
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	Direc. Gral. De Asesoría Jurídica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe de evaluación y teniendo en cuenta que la oferta más baja seleccionada provisoriamente para que sus documentaciones sean sometidas a un análisis más detallado, ha cumplido a cabalidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité, de conformidad a lo que establecen los artículos 27°, 28° y 30° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas

"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", y lo que establece su Decreto Reglamentario en los artículos 58° al 63°, estamos en condiciones de recomendar lo siguiente:

1.- Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM 2017" – ID N° 321.410.-, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme a los siguientes cuadros:

EMPRESA: GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131702-011	Leche Entera Fluida UAT	Unidad	TETRAPAK	Por Cantidad	4.483.317	8.966.634	LACTOLANDA	NACIONAL	1.877	16.830.372.018
4	50101634-002	Banana	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	906.463	1.812.926	BARTOLOME GARCETE ROJAS	NACIONAL	657	1.191.092.382

EMPRESA: VEGA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	857.465	1.714.930	CIRCO	PARAGUAY	294	504.189.420
3	50181901-002	Pan Lacteado	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	881.964	1.763.928	VILLA MADRID	PARAGUAY	786	1.386.447.408

2.- ***Declarar Desierto*** el ítem 5 Palito/Rosquita; del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM 2017" – ID N° 321.410.-, de conformidad a la Ley Nº 2051, artículo 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

3.- ***Comunicar*** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado de la presente evaluación.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Francisco Fleitas Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	**Sergio Pastor** Direc. Gral. De Asesoría	**José Martínez** Dirección Financiera	**José Luis Heid** Dirección Administrativa	**Mabel Recalde** Dirección de Contrataciones

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA ARANDUPY
EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM 2017" – ID N° 321.410.-

En fecha 07 de abril de 2017, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 2.459 del 02 de marzo de 2017, conformado de la manera siguiente: 1) Francisco Fleitas, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; 2) Sergio Daniel Pastor Ciotti, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 3) José Domingo Martínez Medina, por la Dirección Financiera; 4) José Luis Heid, por la Dirección Administrativa y 5) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones.

ANTECEDENTES

- Acta de Evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM 2017" – ID N° 321.410.- de fecha 07 de abril de 2017.

El Comité de Evaluación ha verificado minuciosamente el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 07 de abril de 2017, y ha constatado que se han deslizado omisiones al momento de la consignación de los números de Certificados de la Función Pública, por lo que se complementa el acta respectiva, el cual queda de la siguiente manera:

Se dio curso al Memorándum CE/MEC Nº 68/2017 de fecha 21/03/2016, expediente Nº 919/2017, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En este sentido, la Dirección de Contrataciones (DC) del MEC, en fecha 21/03/2017, por Memorándum DC/MEC Nº 484/2017, remite las mencionadas constancias, mediante Certificados Nº 46.249, 46.250, 46.251, 46.252, 46.259, 46.260 y 46.262; pudiendo verificarse que ninguna de las personas individualizadas en las ofertas se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Francisco Fleitas	Sergio Pastor	José Martínez	José Luis Heid	Mabel Recalde
Direc. Gral. Gestión Social y Equidad Educativa	Direc. Gral. De Asesoría Jurídica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

MEMORANDUM DC Nº 484

A: **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

DE: **LIC. GUSTAVO RAMÍREZ,** Director Interino
Dirección de Contrataciones

FECHA: 21 de marzo de 2017

REF: **Memorándum CE N° 68** - *Remitir informe*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Evaluación del llamado a *LPN N° 02/2017 "ADQUISICION DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR – AD REFERENDUM 2017"*, a efectos de remitir la impresión de la ***Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a,*** de la persona cuyo dato consta en los Memorándum de referencia.

Atentamente.

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM CE N° 68/2017

A : **Lic. Gustavo Ramírez,** Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas.

DE : Comité de Evaluación Resol. N° 2459

REF. : Solicitar tramite

FECHA: 21 de marzo de 2017.

Por el presente Memorándum, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado a LPN SBE N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM 2017" – ID N° 321.410.-

En vista a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "...POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTAS EN LOS INC. A Y B ART. 40 DE LA LEY 2051/03..."; el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 2.459 del 02 de marzo de 2017, solicita que a través de la Dirección de Contrataciones, se tramite la impresión de la "Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a", emitida por la Secretaria de la Función Pública de las siguientes personas:

Nº	*C.I.Nº*	*NOMBRE Y APELLIDO*
1	1.291.137	NANCY LUCINA GODOY ADORNO
2	862.716	RAUL ALBERTO RODRIGUEZ FERREIRA
3	787.200	ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ
4	1.407.983	NESTOR DANIEL VEGA LOPEZ
5	4.942.928	ALLEM PAOLO LEZCANO
6	3.847.134	MARCO MAUEL ORTIZ RODRIGUEZ
7	827.160	GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
21 MAR. 2017
Fecha: ..... Hora: 9:33
Gladys Z. Ibarra

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
46249

4 6 2 4 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NANCY LUCINA GODOY ADORNO** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1291137, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:04 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
pmfi od0w zo2j
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:04 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
pmfi od0w zo2j
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:04

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
pmfi od0w zo2j
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
46250
4 6 2 5 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RAUL ALBERTO RODRIGUEZ FERREIRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 862716, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:05 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4xkh 5tbr w8rb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:05 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4xkh 5tbr w8rb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones: concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:05

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4xkh 5tbr w8rb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
46251
4 6 2 5 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787200, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
787200	TERWINDT BENITEZ	ENRIQUE JAVIER		3	JUBILADO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:05 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nkm2 q2xr etsg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:05 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nkm2 q2xr etsg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
46251

4 6 2 5 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones: concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:05

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nkm2 q2xr etsg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
46252
4 6 2 5 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NESTOR DANIEL VEGA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1407983, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:08 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
msr1 grew 0psq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
msr1 grew 0psq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
msr1 grew 0psq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
46259
4 6 2 5 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALLEM PAOLO LEZCANO LOMBARDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4942928, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:30 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
6q5y nynz 2tj7
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:30 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
6q5y nynz 2tj7
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:30

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
6q5y nynz 2tj7
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
46260

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3847134, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:30 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
u0ek npxy mfe5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:30 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
u0ek npxy mfe5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones: concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:30

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
u0ek npxy mfe5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
46262

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 827160, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:31 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vota stnb 4gzs
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vota stnb 4gzs
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 21 marzo 2017, 10:31

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vota stnb 4gzs
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador